



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1303 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 04 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 191435 - 2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por José Antonio Flores Martínez, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de predios ubicados en el distrito El Tallan, provincia y departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 140-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Fiestas Pazo, Pedro Agapito, para ser utilizada en los predios con código catastral 75254 de 0.2582 ha., con volumen máximo anual de 4414.86 m<sup>3</sup>; 75253 de 0.2726ha., con volumen máximo anual de 4661.08 m<sup>3</sup>; 75252 de 0.6237 ha., con volumen máximo anual de 10664.40 m<sup>3</sup>; 75256 de 0.2473 ha., con volumen máximo anual de 4228.48 m<sup>3</sup>, y 75255 de 0.9030 ha., con volumen máximo anual de 15540.04 m<sup>3</sup>; ubicados en el Bloque de Riego N° 74 Potrero, con código PMBP-05-B74, comprensión de la Comisión de Regantes Seminario, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, con Resolución Administrativa N° 268-2009-ANA-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asignó al Bloque de Riego Castillo - Potrero con código PMBP-05-B040 un volumen máximo anual de agua de 17.60 Hm<sup>3</sup> para un área bajo riego de 969.91 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Seminario, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 078-2017-ANA-AAA JZ-V-ALAMBP/AT-HPCH;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad de los predios de código catastral 75252, 75256, 75254, 75253 y 75255, mediante Escritura Pública de Compra Venta, celebrado conjuntamente con Servelia Nonajulca Paucar, ante Notario de Piura, e inscritos en las Partidas Electrónicas N° 04112513, 04112181, 04112185, 04112187 y 04112183 respectivamente, del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N°I – sede Piura; asimismo, con las constancias expedidas por la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Seminario, demuestra que dichos predios no tienen deuda por tarifa de agua y/o retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1303 -2017-ANA-AAA JZ-V

extinguir las licencias de uso de agua otorgadas con Resolución Administrativa N°140-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorgar nuevas licencias a favor del recurrente;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante Resolución Administrativa N°140-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Fiestas Pazo, Pedro Agapito, para los predios con código catastral 75252, 75256, 75254, 75253 y 75255; quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Flores Martínez, José Antonio y Nonajulca Paucar, Servelia, para los predios con código catastral 75252, 75256, 75254, 75253 y 75255, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D Daniel Escobar, río Piura, presa Los Ejidos, C.D Biaggio Arbulú, Lateral L1: Sinchao, Lateral L2: Seminario, Lateral L3: Castillo, Lateral L4: Potrero, Lateral L5: Sinchao Chico y San Juan Hacia el Dique, y Lateral L6: Sosa; ubicados en el Bloque de Riego Castillo - Potrero, con código PMBP-05-B040, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Seminario, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura – Clase A, políticamente ubicados en el distrito El Tallan, provincia y departamento Piura, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRE, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CODIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17M) (Este, Norte), AREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Table with 14 columns: Predio U.C N°, and 12 months (SET to AGO) under 'Volumen Mensual en m3', plus 'VOLUMEN ANUAL (m3)'

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1303-2017-ANA-AAA JZ-V

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente resolución a Flores Martínez, José Antonio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Seminario, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura – Clase A, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
ING-MARCOS DAVID CASTILLO HUMBELA  
DIRECTOR